

Rawson, 31 de Enero de 2.025.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 42.297/2025 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Concurso de Precios N° 19/24 – reparación de núcleos húmedos en 6 dptos. Monoblock 94 – B° Ruca Hue Puerto Madryn (Expte. N° 0787/24 – SIEYP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 232 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó el llamado en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de los actuados de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas LIBRA CONSTRUCCIONES S. A. y MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las propuestas formuladas y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el llamado en trámite a la oferta alternativa correspondiente a la firma LIBRA CONSTRUCCIONES S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 225 (fol. IPV y DU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte de la Asesora Legal del Organismo concursante (Dictamen N° 14/2025 – DAJ. IPV y DU – Documento Digitalizado N° 30/25), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver fs. 229 fol. IPV y DU – Documento Digitalizado N° 31/25).

Debiendo incluirse en el resolutorio de adjudicación a formalizarse la desestimación de la restante oferta y sus razones, notificándosela.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado desde el dictado de la Resolución N° 1270/24 – I. P. V. y D. U..

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido,
es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta
y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 04/2.025

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal T. C. P.